

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

**70****MADRID NÚMERO 11**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 794/2015, entre Sociedad Cooperativa Comerca de Vallelado y don José Ronda Rivas y doña María Dolores Lobo del Barrio, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo es el siguiente:

“Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales, don Marcos Juan Calleja García, actuando en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Comerca de Vallelado, condenando a don José Ronda Rivas y a doña María Dolores Lobo del Barrio, a pagar a la actora la cantidad de 71.709,87 euros, más los intereses legales.

Se condena a la parte demandada al pago de las costas devengadas en este proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo acuerda, manda y firma don Manuel Ruiz de Lara, magistrado-juez del Juzgado mercantil número 11 de Madrid”.

Y para que sirva de notificación a doña María Dolores Lobo del Barrio, en ignorado paradero, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 22 de enero de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.926/20)

